

ARTÍCULO 6. Se dispone que el pago de toda pensión otorgada por el Poder Ejecutivo con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado tenga efectividad a partir de la fecha en que el beneficiario formalice su solicitud de inclusión en la nómina de los Jubilados y Pensionados Civiles del Estado ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado del Ministerio de Hacienda.

PÁRRAFO. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contado a partir de que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 7. Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 115-21 del que designa tres (3) subadministradores en la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana. Nombra a Rosa Ysabel Ruíz Alcántara y Ciprián Figuereo Mateo, presidenta y miembro del Consejo Directivo de la citada empresa, respectivamente. Deja sin efecto el artículo 1 del Dec. No. 419-20 y los artículos 2, 3 y 4 del Dec. No. 501-20. G. O. No. 11011 del 1 de marzo de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 115-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. **Máximo Antonio Gómez Peña** queda designado subadministrador operativo de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), en consecuencia, se deja sin efecto el artículo 1 del decreto núm. 419-20, del 28 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2. Miguel Vásquez Moreno queda designado subadministrador administrativo de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), en consecuencia, se deja sin efecto el artículo 2 del decreto núm. 501-20, del 23 de septiembre de 2020.

ARTICULO 3. Máximo Leónidas D' Oleo Ramírez queda designado subadministrador técnico de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), en consecuencia, se deja sin efecto el artículo 3 del decreto núm. 501-20, del 23 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 4. Rosa Ysabel Ruiz Alcántara queda designada presidente del Consejo Directivo de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), en consecuencia, se deja sin efecto el artículo 4 del decreto núm. 501-20, del 23 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 5. Ciprián Figuerero Mateo queda designado miembro del Consejo Directivo de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID).

ARTÍCULO 6. Envíese a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID). para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021): año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 116-21 que nombra tres (3) miembros de la Junta de Directores del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña. G. O. No. 11011 del 1 de marzo de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 116-21

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el Decreto núm. 272-16, que establece el Estatuto Orgánico del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña, la Junta de Directores de dicha institución está integrada por 15 miembros, de los cuales 10 son designados mediante decreto del Poder Ejecutivo, a partir de las ternas integradas por el voto favorable de las dos terceras partes de la propia Junta de Directores.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la disposición citada, corresponde sustituir a tres de estos miembros de designación mediante decreto, dos por renuncia y uno por ausencia definitiva, para lo cual la Junta de Directores del Instituto Superior de Formación Docente